

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1187

26 de abril de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Mayaguez, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entíendase Añasco, Las Marías, Cabo Rojo, Hormigueros, San Germán y Maricao. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para provocar que el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y

cronológica, a todos los sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivo, pero también sea culto. Mayagüez paradigma de lo que es desarrollo ordenado, sustentable y regional, mediante la aplicación de los más modernos preceptos de la mejor gerencia gubernamental.

Fundado en el 1760 por Faustino Martínez de Matos, Juan de Silva y Juan de Aponte en una colina localizada alrededor de un kilómetro de la bahía de Mayagüez y la desembocadura del Río Yagüez, toma su nombre de una variación de la palabra de origen taíno yagüez cuyo significado es "Tierra de las aguas claras". Poco años después, en el 1763, España le concede a los fundadores el derecho de gobierno autónomo, oficialmente separando al pueblo de Mayagüez de San Germán.

Fue su principal fuente de economía durante la mayor parte del siglo 19 y 20 la agricultura. Ha experimentado momentos de gran angustia como pueblo, como el fuego de 1841 donde se destruyó parcialmente la Villa, lo que igualmente vivió en el 1918 cuando un tsunami y un terremoto que alcanzó una magnitud aproximada de 7.3 en la escala de Richter, cobró la vida de 116 ciudadanos.

En el 1911 se funda el Colegio de Agricultura, actualmente Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico, prestigiosa entidad educacional mixta y multicultural enfocada a los estudiantes que desean obtener una preparación académica sólida de trascendencia fuera de nuestra Isla.

Su aeropuerto, Eugenio María de Hostos, construido originalmente como pista militar de aterrizaje durante la Segunda Guerra Mundial, pasó en 1955 a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, que lo inauguró al uso comercial público bajo el nombre de Aeropuerto El Maní. Actualmente, con excelentes facilidades recibe vuelos regulares desde y al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Su puerto marítimo, construido originalmente como la Mayagüez Shipping Terminal en 1935, pasó a propiedad de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico en 1959 y llegó a ser el principal puerto de exportación de azúcar antes de 1940 y durante los años 1960 al 1990. Hoy es el tercer puerto comercial más gran de todo Puerto Rico, lo que ha fortalecido una de sus mayores fuentes de progreso económico, el turismo.

Mayagüez cuenta con uno de los hospitales más antiguos de Puerto Rico en continuo funcionamiento: el Hospital San Antonio, fundado en 1865. En el 1971 el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico inaugura el Centro Médico de Mayagüez como institución de nivel terciario, sólo comparable con el Centro Médico de Río Piedras. Este hospital pasó a manos del Municipio de Mayagüez en 1998 y fue redominado Hospital Universitario "Dr. Ramón Emeterio Betances". Esta institución alberga actualmente una escuela de paramédicos, un centro de cardiología y un centro de salud mental.

Conforme al Censo del 2008, el municipio de Mayagüez tenía una población de 98,434 habitantes. Son sus barrios: Algarrobo, Malezas, Quemado, Bateyes, Mayaguez Arriba, Río Cañas Abajo, Río Cañas Arriba, Mayaguez Pueblo, Guanajibo, Isla de Mona e Islote Monito, Miradero, Río Hondo, Juan Alonso, Montoso, Rosario, Naranjales, Sábalos, Leguísamo, Quebrada Grande, Sabanetas y Limón.

Cuna de don Ramón Emeterio Bentances y de don Eugenio María de Hostos, Mayagüez, además, será la sede los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 2010. Maximicemos su potencial. El Senado, como representante del pueblo, hace suyo el compromiso de adelantar las causas de los mayagüezanos, al grado de convertirlas en nuestras propias causas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico
2 que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Mayaguez, en cuanto a su desarrollo de
3 infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales;
4 coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente
5 las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones
6 necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación
7 con los municipios colindantes, entiéndase Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Las Marías, San
8 Germán y Maricao. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del
9 referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la
10 Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la
11 Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los
12 Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra
13 agencia que estime pertinente.

14 **Sección 2.-** La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus
15 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
16 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,
17 dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

18 **Sección 3.-** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.